



PROCESO No. 110014003066-2023-00985-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 30 JUN 2023

Revisado el plenario se tiene que el documento aportado como base de ejecución (Póliza de la compañía SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.), no cumple con las exigencias legales para servir de base a un proceso ejecutivo, careciendo de los requisitos del artículo 422 del C. G. P.

NEGAR MANDAMIENTO DE PAGO solicitado.

En consecuencia se ordena su devolución junto con sus anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso. (Art. 90 del C.G.P.). Téngase en cuenta que la presentación de la demandada se realizó de manera virtual, por lo que se entenderá entregada con las anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 4 JUL 2023 HORA 8:00 A.M.
Por ESTADO N° 098 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr